Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJAS FUERTES

En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las nueve horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen el Gerente Administrativo Ing. Civil Cesar Cantero , el Director del Departamento de Contrataciones C.P. Derlis Florentín y el Jefe de Coordinación de Procesos de Contratación, se da inicio al acto al acto de evaluación de ofertas del llamado para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Cajas Fuertes, por la modalidad de Contratación Directa, cuyo PAC es 214.178 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente Nº 340.702.
Las firmas que han sido invitadas son. FELIPE AGHEMO S.R.L., ELIGIO RAMON FIGUEREDO,METALURGICA VASQUEZ, INDUSTRUIAL METALURGICA MULTITRACK y METALMAD S.R.L.

Se hace mención que en la fecha de apertura inicial 13/04/2011, no se conto con el mínimo de ofertas, procediéndose de acuerdo a la resolución Nº 805/09 del 22/05/99 emitida por la DNCP, cursándose nuevamente las invitaciones correspondientes para la prorroga.

Que en fecha 23/05/2011, nuevamente no se completo con el mínimo de ofertas susceptibles a ser analizadas, por lo que se procedió de acuerdo con el art. 34, Inc C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a realizar la apertura de los sobres en esas condiciones

Según el Acta de Apertura de fecha 23 de mayo de 2011, se han presentado las siguientes firmas a la convocatoria y corresponde a: EL AMIGO SERVICIO GENERALES de EDUARDO MERELES y LV BUSINESS de JASON LOVERA

A los efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro comparativo de precio:

Items	EL AMIGO SERVICIOS	LV BUSINESS
Mantenimiento y reparación de cajas fuertes	1.235.000	1.020.000

Se verifico el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por el oferente son satisfactorias y que las especificaciones técnicas de los servicios ofertados con respecto a lo establecidos en el pliego de bases y condiciones encontrándose que las mismas cumplen con lo solicitado

Se analiza la observación que consta en el acta de apertura con relación a la no presentación de la patente municipal por parte de la empresa LV BUSINESS DE JASON LOVERA, teniendo en cuenta que la misma no es un documento sustancia, siendo estos requisitos de carácter formal al momento de la presentación de la oferta según lo establece el art. 59 del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, por lo que el comité, decide, nota mediante, solicitar a la citada empresa la presentación de la misma en un plazo de 48 horas y se deja declara un cuarto intermedio a la espera de la documentación solicitada.

En fecha seis de junio siendo las nueve y treinta horas, se vuelve a reunir el comité de evaluación a fin de verificar la presentación del documento solicitado, encontrándose que la misma ha presentado en tiempo y forma procediéndose a la continuación de la evaluación.

Analizada las ofertas presentadas y considerando la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) nº 214.178 previsto para el ejercicio fiscal 2011, la comisión de evaluación eleva la presente acta a consideración del Consejo Directivo con la siguiente recomendación:

1. Adjudicar por la modalidad de contrato abierto a la firma LV Business de Jasón Lovera Villalba con RUC Nº 3500334-0 por un monto de Guaraníes TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000) IVA incluido y un monto mínimo de Guaraníes QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000) IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados según el Pliego de Bases y Condiciones.

2. En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la presidencia a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos correspondientes de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que en las adjudicaciones por contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 597 de fecha 20/04/09.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modif8icaciones y la Ley Nº 3139/09
No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto siendo las once horas, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación